

N° 1124-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con cuarenta minutos del día nueve de junio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido LIDERES, SOMOS TODOS en el cantón EL GUARCO de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIDERES, SOMOS TODOS celebró el tres de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón EL GUARCO de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	900880566	SONIA MAYELA GAMBOA RAMIREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	302170658	OSCAR ALBERTO CARPIO MONTOYA
TESORERO PROPIETARIO	108260827	LAURA GABRIELA LOAIZA VEGA
PRESIDENTE SUPLENTE	504120687	CARLOS ENRIQUE VARGAS SOTO
SECRETARIO SUPLENTE	901110030	VICKNORY MENESES BUSTAMANTE
TESORERO SUPLENTE	901090834	MATTHEW MARIN MENESES

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	303210871	VICTOR HUGO PORTUGUEZ ARAYA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	504120687	CARLOS ENRIQUE VARGAS SOTO
TERRITORIAL	108260827	LAURA GABRIELA LOAIZA VEGA
TERRITORIAL	302170658	OSCAR ALBERTO CARPIO MONTOYA
TERRITORIAL	900880566	SONIA MAYELA GAMBOA RAMIREZ
TERRITORIAL	901110030	VICKNORY MENESES BUSTAMANTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C.: Expediente Partido LIDERES, SOMOS TODOS

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 6955-2017